



FIGURA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	PP-4
---	-------------

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Plan Parcial.

DESCRIPCIÓN

- Plan Parcial de las NN.SS., Sector 12b.
- Promotor: Griada, S.L.

EMPLAZAMIENTO

- Sector 12b, playa de Mojácar, Mojácar.

TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 20/03/1990-Comisión Provincial de Urbanismo - J.A.
- Publicación: B.O.P. 16/07/1990

OBJETO - RESUMEN

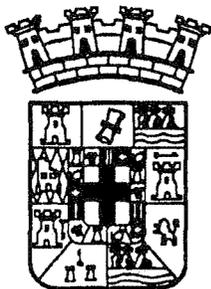
- Ordenación pormenorizada del sector 12b.

CONTENIDO

- Publicación B.O.P., nº 163, de fecha 16/07/1990.
- Copia del informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, CPU 1870., de fecha 20/03/1990.

OBSERVACIONES

- Plan parcial modificado. Se quedó anulado por el modificado de fecha 08/08/2000 (Ficha PP-14).



FRANQUEO CONCERTADO 0/51
Depósito Legal AL-1-1958

A

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Código Civil.- Artículo 2.1.- Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el Boletín Oficial del Estado, si en ellas no se dispone otra cosa.

Artículo 6.1.- La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales Decretos de 2 de abril y de 3 y 21 de Octubre de 1.754.- Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

IMPORTE DE SUSCRIPCIÓN
(Según tarifa B.O.P. n.º 300 de 30-12-89)

ANUAL.....	3.500 Ptas.
2.º, 3.º y 4.º TRIMESTRES.....	2.700 "
SEGUNDO SEMESTRE.....	1.800 "
CUARTO TRIMESTRE.....	900 "
Ejemplares sueltos.....	50 "

3709/90

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

RESOLUCION DE APROBACION DEFINITIVA SOBRE EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 12 CORRESPONDIENTE A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOJACAR, PROMOVIDO POR GRIADA, S.L.

VISTA la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión 20 de Marzo de 1990, que dice:

"I.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 12. correspondiente a las Normas Subsidiarias de Mojácar promovidos por GRIADA, S.L., condicionando la eficacia y publicación del presente acto a que se subsanen las siguientes deficiencias:

- En los márgenes de la carretera ALP-818 se deberá respetar la zona de tres metros de dominio público.
- El plan de etapas deberá fijar una duración máxima para la ejecución de las obras de urbanización.
- Entre los compromisos a contraer entre promotor y Ayuntamiento deberá figurar el de ceder el 10 % del aprovechamiento lucrativo.
- Una vez introducidas las anteriores modificaciones se deberá redactar un texto único refundido del Plan Parcial.

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 139,3º del Reglamento de Planeamiento, el promotor deberá prestar ante el Ayuntamiento de Mojácar la garantía establecida en el artículo 46,c) del citado Reglamento.

III.- Se faculta al Presidente por delegación de esta Comisión para que publique la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia una vez compruebe que se han subsanado las deficiencias y prestado la garantía indicadas".

VISTOS que se han subsanado las deficiencias indicados en la Resolución y que se ha prestado la garantía, ante el Ayuntamiento de Mojácar, establecida en el artículo 46,c) del Reglamento de Planeamiento.

Procede la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 12 correspondiente a las Normas Subsidiarias de Mojácar, promovido por GRIADA, S.L.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 de Decreto 194/1983 y art. 233 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de

Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, a 27 de Junio de 1990.

EL DELEGADO PROVINCIAL. PRESIDENTE POR DELEGACION DE LA C.P.U., Juan José Fornonvis Vives.

3926/90

JUNTA DE ANDALUCIA

Agencia de Medio Ambiente

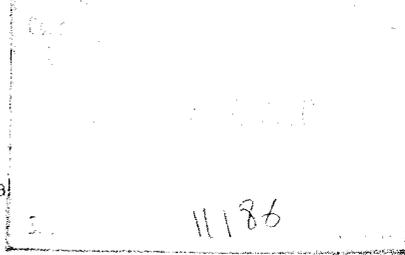
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

Acordada por la Superioridad la práctica de la rectificación del deslinde del monte nº 22 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente al Ayuntamiento de Laujar, esta Dirección Provincial, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 27 de Septiembre de 1990, a las 10'00 horas de su mañana para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Francisco Luis Tamayo Peña, comenzando en el mojón nº 341 situado entre los 3 términos de Paterna, Laujar y Fondón. Las operaciones afectarán a la parte del Monte que une el mojón nº 341 y la línea que une los mojones nº 331 y 332.

Se emplea a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representantes legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de CUARENTA Y CINCO días naturales desde la publicación del anuncio, los que se concipen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio: Centro Residencial Oliveros, Edificio Singular, 2ª planta, Almería, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de Deslinde.



Delegación Provincial
Almería

Delegado

Fecha: 26 de Septiembre de 1990

Sr. Alcalde - Presidente

Su referencia:

Nuestra referencia: URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE

Asunto: Rtdo.: Proyecto

M O J Á C A R - 0 4 6 3 8 - -

Diligenciado C.P.U. 1.870

(Almería)



Handwritten: Urbanismo 04/10/90

Adjunto remito Proyecto, debidamente diligenciado
aprobado definitivamente el 27 Junio 1990 , relativo
a: Plan Parcial Sector 12, Mojácar.

POR EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO

Fdo.: José García Rozas



Delegación Provincial
Almería

CPU 1870

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 20 de Marzo de 1.990.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes del que se dió cuenta a la Comisión Técnica en su reunión de trabajo de 16 de Marzo de 1990, sobre el Plan Parcial del Sector 12 correspondiente a las Normas Subsidiarias de Mojácar, promovido por GRIADA, S.L.

El expediente administrativo está completo, habiéndose seguido la tramitación prevista en los artículos 127 a 130, 132 a 134 y 138 del Reglamento de Planeamiento.

En los márgenes de la carretera ALP-818 se deberá respetar la zona de tres metros de dominio público que establece la legislación sectorial correspondiente. Dicha zona no puede computar como equipamientos, zona verde, etc., por lo que deberán hacer las modificaciones correspondientes.

El Plan de Etapas deberá fijar una duración máxima para la ejecución de las obras de urbanización, que se considera podría ser de cuatro años desde la fecha de aprobación definitiva del Plan Parcial.

Entre los compromisos a contraer entre promotor y Ayuntamiento deberá figurar el de ceder el diez por ciento del aprovechamiento lucrativo.

Debido a las modificaciones introducidas, se deberá redactar un texto único refundido del Plan Parcial.

VISTOS los artículos 13, 26 al 28, 35, 37, 40, 41 y 75 del Texto Refundido de la Ley del Suelo; 43 al 64, 115 al 122, 136 al 139 y Anexo del Reglamento de Planeamiento; 5, 6 y 7 y Disposición adicional 5ª del Real Decreto Ley 16/81 y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Parciales.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.



Delegación Provincial
Almería

1870-2

La Comisión Provincial de Urbansimo ACUERDA:

I.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 12. correspondiente a las Normas Subsidiarias de Mojácar promovido por GRIADA. S.L., condicionando la eficacia y publicación del presente acto a que se subsanen las siguientes deficiencias:



En los márgenes de la carretera ALP-818 se deberá respetar la zona de tres metros de dominio público.

El plan de etapas deberá fijar una duración máxima para la ejecución de las obras de urbanización.

Entre los compromisos a contraer entre promotor y Ayuntamiento deberá figurar el de ceder el 10% del aprovechamiento lucrativo.

d) Una vez introducidas las anteriores modificaciones se deberá redactar un texto único refundido del Plan Parcial.

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art.139.3º del Reglamento de Planeamiento, el promotor deberá prestar ante el Ayuntamiento de Mojácar la garantía establecida en el artículo 46.c) del citado Reglamento.

III.- Se faculta al Presidente por delegación de esta Comisión para que publique la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia una vez compruebe que se han subsanado las deficiencias y prestado la garantía indicadas.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 de Decreto 194/1983 y art. 233 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su notificación.

Almería, a 20 de Marzo de 1.990

EL SECRETARIO DE LA COMISION.

Vº Bº
EL PRESIDENTE.

I. I. Benmar